INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 06/06/2026
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 678 FIP DE 2021

En calidad de supervisor del Convenio **678 FIP** de **2021,** con memorando de designación de supervisión **M-2024-2100-066819** de fecha 11 de diciembre de 2024 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025, me permito solicitar a la Oficina de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 07 de febrero de 2025.	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 678 DE 2021.
Partes del Convenio: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP Y EL MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** – **Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL,** para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 12 de noviembre de 2021.
Fecha de inicio de Ejecución: 10 de diciembre de 2021.
Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023

Supervisor que presenta el informe de cierre:

JONATAN FABIÁN ISAZA HERNÁNDEZ

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

- **JONATAN FABIÁN ISAZA HERNÁNDEZ** con memorandos de designación de supervisión N.º M-2024-2100-064100 de fecha 03/12/2024; M-2024-2100-024071 de fecha 09/05/2024; M-2023-2100-084311 de fecha 22/12/2023 y M-2023-2100-047174 de fecha 02/08/2023.
- **JUAN CARLOS CLAVIJO SIERRA** con memorandos de designación de supervisión N.º M-2023-2100-015053 de fecha 28/03/2023; M-2023-2100-013700 de fecha 22/03/2023; M-2022-2100-047552 de fecha 23/09/2022; M-2022-2100-022000 de fecha 19/05/2022; M-2022-2100-011545 de fecha 23/03/2022; M-2022-2100-011157 de fecha 18/03/2022; M-2022-2100-001428 de fecha 14/01/2022 y M-2021-2100-041656 de fecha 13/12/2021.

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio:

Según Ficha Anexa:

"*Remodelación vía de acceso principal con andenes desde el puente sobre el Río Coello hasta la Cra 3 con Cll 2 fase II Coello – Tolima*".

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO.

Valor inicial: para todos los efectos legales el valor total del presente convenio se establece en hasta la suma **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.** ($777.942.771,00)

Número CDP	Fecha
44421	02/11/2021
23822	05/01/2022
14723	04/01/2023

Número RP	Fecha
154321	13/11/2021
22622	05/01/2022
14523	04/01/2023

Adiciones y/o reducciones: No Aplica

Valor final del Convenio: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. **($777.942.771,00)**

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 678 de 2021 FIP Municipio de Coello - Tolima (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	154321	$700.148.494,00			$700.148.494,00	$700.148.494,00		
2022	23822	22622	$77.794.277,00	$77.794.277,00		-	-		
2023	14723	14523				$77.794.277,00	$55.975.489,34	$21.818.787,66	**31/12/2023**
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			**$777.942.771,00**			**$777.942.771,00**	**$756.123.983,34**	**$21.818.787,66**	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 14523								**$21.818.787,66**	

Cuenta para el manejo de los recursos: Cuenta de Ahorros No. 166200167269 de Banco Davivienda.

Certificaciones Financieras:

- Certificación Contable con Radicado: M-2024-2302-045197 del 09/09/2024.
- Certificación de Tesorería Numero CERT 291/2026 del 23/06/2026

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

DESEMBOLSO N°	FECHA	VALOR
1	28/09/2022	$77.794.278,00
2	01/12/2022	$155.588.554,00
3	01/12/2022	$155.588.554,00
4	16/12/2022	$155.588.554,00
5	16/12/2022	$155.588.554,00
6	28/12/2023	$55.975.489,34
TOTAL		**$756.123.983,34**

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica

3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
CERT 291/2026	23/06/2026	$192.105,59
TOTAL		**$192.105,59**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO:

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (27/07/2022)	***PRIMERA.*** **– MODIFICACIÓN** "Modificó la Clausula segunda **- "PLAZO"** del **Convenio Interadministrativo No. 678 FIP DE 2021.,** la cual quedara así: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2022." **SEGUNDA. – MODIFICACIÓN**. Se modificó la Cláusula 21 – **"Condición Resolutoria"** del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 678 FIP de 2021 **(**…) 7. "La ejecución y continuidad del presente Convenio están condicionadas a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio así: Condición resolutoria de ejecución física y financiera: - Que, al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 45%. - Que, al 30 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 90%. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo. (…)"

	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar la garantía en virtud de lo estipulado en la cláusula **23)** del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación.
2 (23/12/2022)	**PRIMERA. – MODIFICACIÓN** "Modificó la Clausula segunda **- "PLAZO"** del **Convenio Interadministrativo No. 678 FIP DE 2021.,** la cual quedara así: **"2). – PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 30 de junio de 2023." **SEGUNDA. – SUSTITUCION:** Se sustituyó la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal 22622. **TERCERA. – MODIFICACIÓN:** Se Modificó la Cláusula **5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 678 FIP DE 2021** **CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO**: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de los estipulado en la Cláusula **23)** del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.
3 (30/06/2023)	**PRIMERA. – MODIFICACIÓN** "Modificó la Clausula segunda **- "PLAZO"** del **Convenio Interadministrativo No. 678 FIP DE 2021.,** la cual quedara así: **"2). – PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será hasta el 31 de diciembre de 2023." **SEGUNDA. – GARANTIA**: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de los estipulado en la Cláusula **23)** del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CONTRATOS DERIVADOS

A. CONTRATO DE OBRA No. 179 DE 2022

El ejecutor del proyecto fue el Municipio de Coello – Tolima, el cual llevó a cabo proceso de contratación, cuya información se presenta:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 179 DE 2022
OBJETO	REMODELACIÓN VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO - TOLIMA - FASE II.
LAS PARTES	MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA
	CONSORCIO VÍA COELLO IC
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($756.123.983,34).
ADICION	VEINTICINCO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($25.019.556,71)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($781.143.540,05).

VALOR FINAL EJECUTADO	SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($756.123.983,34).
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL:** 25 de julio de 2022 – Acta de inicio. **FECHA DE TERMINACIÓN**: 11 de diciembre de 2023 – acta de entrega y recibo final.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01/07/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	08/08/2024
INTERVENTORÍA	ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA 021 – REGIÓN V – CONTRATO DE INTERVENTORIA 411 FIP DE 2021 MEDINA & RIVEROS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	30/01/2024
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	**PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO ESTATAL 25-44-101169826 EXPEDIDA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	01/07/2022	06/04/2023	$78.114.354,01
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	01/07/2022	06/12/2025	$156.228.708,01
ESTABILIDAD DE LA OBRA	AMPARA 5 AÑOS CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN		$156.228.708,01

Nota: Debido a que no fue posible actualizar la póliza la aseguradora solidaria de Colombia Expidió una nueva póliza para amparar el amparo de cumplimiento hasta el 11/04/2024.

Adición de Recursos asumida por el municipio: Mediante Otrosí N.º 1 del 18/11/2022 se adicionaron recursos por valor de VEINTICINCO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($25.019.556,71).

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – FIP en cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 5 de la cláusula tercera del Convenio, **3.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ.**

Una vez legalizado el contrato de obra, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para contratar la interventoría, se decidió que **MEDINA & RIVEROS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría **021 – REGIÓN V** - adscrita al **CONTRATO DE INTERVENTORIA 411 FIP DE 2021**.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1) Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III. Con objeto "REMODELACION VIA DE ACCESO PRINCIPAL CON ANDENES DESDE EL PUENTE SOBRE EL RIO COELLO HASTA LA CARRERA 3 CON CALLE 2 COELLO TOLIMA – FASE II". Para el cual se dio apertura a la licitación pública LP-002-2022 el 11/05/22. Posteriormente se adjudica el 17/06/22 al CONSORCIO VIA COELLO IC por un valor total de ($756.123.983,34 El 25/07/2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra.	SI
2) En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron subsanaciones por parte del municipio dentro del proceso de maduración de la iniciativa con el apoyo, revisión y aprobación de la Interventoría designada.	SI
3) Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se aportaron las subsanaciones necesarias para dar la maduración alta.	SI
4) El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El presupuesto fue ajustado y concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social, previo a la diligencia de la ficha de estructuración el 18/04/2022.	SI
5) Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El municipio entregó la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración. Posteriormente, remitió la información necesaria para tramitar la asignación de interventoría.	SI
6) Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El Municipio realiza entrega, atendiendo el requerimiento de la interventoría con las subsanaciones requeridas para llegar a una maduración alta.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
7) Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas.	SI
8) Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	Se realizó incorporación de recursos, mediante le Decreto 074 del 12 de noviembre de 2021.	SI
9) Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	Se adicionan recursos por parte de la entidad territorial, debido a un balance de mayores y cantidades de obra, en aras de garantizar la funcionalidad del proyecto de inversión.	SI
10) Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
11) Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
12) Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
13) Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.			
14) Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	Se dio apertura al proceso de licitación pública LP-002-2022 el 11/05/22. Posteriormente se adjudicó el 17/06/22 al CONSORCIO VIA COELLO IC por un valor total de ($756.123.983,34. - La obra está terminada y recibida a satisfacción. - El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. - De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. - El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	SI
15) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia	SI	Se dio apertura al proceso de licitación pública LP-002-2022 el 11/05/22. Posteriormente se adjudicó el 17/06/22 al CONSORCIO VIA COELLO IC por un valor total de ($756.123.983,34).	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.		El 25/07/2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra.	
16) Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI
16.2) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI
16.3) Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI
16.4) Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI
16.5) Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
17) Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Pliegos definitivos publicados el 11/05/22. Parte de la de licitación pública LP-002-2022.	SI
18) Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	- El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. - De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. - El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	SI
19) Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Se presenta documento emitido por la Corporación Autónoma Regional donde se certifica que no se requiere Licencias o Permisos Ambientales para la ejecución del proyecto.	SI
20) Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	Se presenta documento emitido por la Corporación Autónoma Regional donde se certifica que no se requiere Licencias o Permisos Ambientales para la ejecución del proyecto.	SI
21) Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	- El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. - De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
		- El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. - El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	
22) Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	- El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. - De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. - El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	SI
23) En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	El proyecto requirió de un ajuste por mayores y menores cantidades, que originaron mayor valor del contrato de obra y que el municipio aportó con recursos propios garantizando así la funcionalidad de este proyecto de inversión.	SI
24) Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio de Coello no presenta una solicitud clara de cuáles son sus pretensiones y cuál es la necesidad técnica que lleva a solicitar lo siguiente, que se puede extraer de la información enviada, que para el proyecto se requiere: • Cambio en diseño hidráulico del proyecto. • Cambio de fuentes de financiación.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
		• Recursos adicionales por mayores y menores cantidades. De acuerdo con lo anterior, El proyecto requirió de un ajuste por mayores y menores cantidades, que originaron mayor valor del contrato de obra y que el municipio aporto con recursos propios garantizando así la funcionalidad de este proyecto de inversión.	
25) En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El proyecto requirió de un ajuste por mayores y menores cantidades, que originaron mayor valor del contrato de obra y que el municipio aportó con recursos propios garantizando así la funcionalidad de este proyecto de inversión.	SI
26) Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	- El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. - De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. - El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	SI
27) Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones	SI	Hasta la fecha se ha presentado cumplimiento de esta obligación por parte del municipio.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28) Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	- El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. - De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. - El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	SI
29) Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. - Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. - Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI
30) Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	No se ha presentado oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI
31) Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se ha tenido respuesta positiva y asistencia por parte del Ente Territorial a las mesas de trabajo citadas por Prosperidad Social y la Interventoría.	SI
32) En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No aplica.	NO
33) Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y	SI	En cumplimiento, está conformada el comité de veeduría.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.		- Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. - Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	
34) Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario coma enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. - Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. - Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI
35) Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. - Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. - Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI
36) Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. - Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. - Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	SI
37) Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
		visibles durante la ejecución del contrato de obra. - Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. - Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024.	
38) Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participaci6n comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	Dentro del marco de la Maduración Fase III, el municipio entrega Acta de Socialización de la iniciativa. Sin embargo, es necesario ejecutar las socializaciones y auditorias visibles durante la ejecución del contrato de obra. - Se realiza auditoria visible 1 – el 20/09/2022. - Se realiza auditoria visible 2 – el día 12 de diciembre de 2022. - Se realiza auditoria visible 3 – el día 30 de enero de 2024. El contratista cuenta con profesional social.	SI
39) Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI
40) Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI
41) Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán	SI	Se entrega el plan de sostenibilidad por parte de la Alcaldía municipal y dicho plan fue revisado y avalado por parte del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.			
42) Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Hasta la fecha se ha presentado cumplimiento de esta obligación por parte del municipio.	SI
43) Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido.	SI
44) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido.	SI
45) Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	- El 25 de julio de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra. - De acuerdo con el último informe semanal de interventoría no. 12 del periodo comprendido entre el 07 al 12 de diciembre de 2023 el avance físico del proyecto es del 100% con un avance financiero de $ 804.606.409. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de terminación del contrato de obra. - El 11 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra. - El 08 de agosto de 2024 se firmó el acta de liquidación del contrato de obra.	SI
46) Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad,	SI	Se firma el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad el día 30 de enero de 2024.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.			
47) Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se han venido remitiendo los Informes financieros de conformidad con lo establecido; sin embargo, están pendientes los últimos informes financieros.	NO
48) Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Hasta el momento se ha mantenido esta condición por parte del Ente Territorial.	SI
49) Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	No existe ninguna queja que indique que el municipio incumplió esta obligación.	SI
50) Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No existe ninguna queja que indique que el municipio incumplió esta obligación.	SI
51) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	El ente territorial presentó toda la documentación solicitada por el Supervisor del convenio para adelantar el proceso de liquidación.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO
	X	

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Clase de garantía Y No:	Cumplimiento No. AA002590		
Expedida por:	La Equidad Seguros O.C.		
Fecha de Expedición:	06 de diciembre de 2021		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
Aprobación 10/12/2021 - CUMPLIMIENTO	$155.588.554,20	01/12/2021	31/05/2023
OTROSI 1 – CUMPLIMIENTO Expedida 06/12/2022	$155.588.554,20	22/07/2022	31/10/2023
OTROSI 2 – CUMPLIMIENTO Expedida 10/01/2023	$155.588.554,20	22/07/2022	30/04/2024
OTROSI 3 – CUMPLIMIENTO Expedida 29/12/2023	$155.588.554,20	30/06/2023	31/10/2024

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
ÚLTIMO	28/02/2026	CARPETA LIQUIDACIÓN	**$756.123.983,34**

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	(CUALES)

XII. BALANCE ECONÓMICO

CONVENIO:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$777.942.771,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones al Convenio	$0
Valor final del Convenio	**$777.942.771,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$756.123.983,34
Valor Total Desembolsado	**$756.123.983,34**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial a través del contratista	$756.123.983,34
Valor Total Ejecutado	**$756.123.983,34**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$21.818.787,66
Valor No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0,00
Valor Total No Ejecutado	**$21.818.787,66**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A DTN	VALOR
Valor reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0,00**

SALDOS NO EJECUTADOS Y/O NO DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor no desembolsado ni ejecutado del aporte comprometido de Prosperidad Social	$21.818.787,66
Valor Total a liberar	**$21.818.787,66**

(*) *La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados del* ***RP 14523*** *de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021 y 26 de 2022 según corresponda.*

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$192.105,59

A. ***CONTRATO DE OBRA No. 179 DE 2022***

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$756.123.983,34
Adiciones	$25.019.556,71
Valor Final	**$781.143.540,05**
CONCEPTO	**VALOR DE ACTA**
Acta Parcial No. 1	$75.862.671,00
Acta Parcial No. 2	$151.300.871,00
Acta Parcial No. 3	$151.253.802,00
Acta Parcial No. 4	$151.210.895,00
Acta Parcial No. 5	$150.859.054,00
Acta Parcial No. 6	$124.119.116,00
Valor ejecutado en el Contrato de Obra	**$804.606.409,00**

Nota: Según Acta de Liquidación el municipio de Coello – Tolima reconoce ejecución de **$756.123.983,34** que fue el aporte de Prosperidad Social al contrato de obra**.**

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente **DELTA 1000-1255-10442-2021-1**

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Se anexa carpeta con la documentación digital requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



JONATAN FABIAN ISAZA HERNÁNDEZ
SUPERVISOR CONVENIO 678 DE 2021 FIP
MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA